

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Corporación Interactuar</i>
Demandado	<i>Ena Alejandra Yarce Muñoz y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00032-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 100</i>
Asunto	<i>Autoriza Notificación y cambio de dirección</i>

Por ser procedente se autoriza a la parte actora para que elabore y remita la respectiva notificación por aviso, la cual debe de realizarse en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Se le recuerda al memorialista que la autorización del juez no es necesaria para elaborar y remitir dicha notificación.

De otro lado, se tiene como nueva dirección de la demanda ENA ALEJANDRA YARCE MUÑOZ la vereda faldas de Castillo – Concepción Antioquia.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**156bb248605661aca24a3d6da2e173f5182f151ddca83cbd064c2fdddb
51130b**

Documento generado en 25/04/2022 04:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>